



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 11 MAR 1992

Expte. N° 1.297/76

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 428/91 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Tecnológicas; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba ad-referendum del Consejo Superior, las incumbencias profesionales del Título de Técnico Mecánico Electricista, cuya carrera homónima se dicta en la Escuela Técnica de Vespucio;

Que en su oportunidad se obvió aprobar las incumbencias del referido título y a fin de satisfacer los requerimientos de los que egresaron, se dictó la citada resolución;

Que Secretaría Académica a Fs. 56 informa que se consultó al respecto a la Dirección Nacional de Asuntos Universitarios, la cual expresa que la Universidad tiene amplias facultades para aprobarlas, si estas resultan adecuadas;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho N° 019/92,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 27 de Febrero de 1992)
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar las siguientes incumbencias profesionales del título de TECNICO MECANICO ELECTRICISTA, solicitada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Tecnológicas mediante resolución N° 428/91:

- Los egresados están capacitados para proyectar, calcular, dirigir, instalar y construir:

- 1.- Mecanismos de transmisión por engranajes, correas y cadenas.
- 2.- Cintas cadenas, rodillos y tornillos para transportar materiales con potencias de hasta 10 CV.
- 3.- Equipos de elevación hasta una carga máxima de 10 Tn.
- 4.- Grúas mecánicas para cargas de hasta 10 Tn.
- 5.- Estructuras mecánicas simples con luces de hasta 10 m.
- 6.- Cañerías de vapor con presiones de hasta 10 At.
- 7.- Recipientes con presiones internas de hasta 10 At.

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

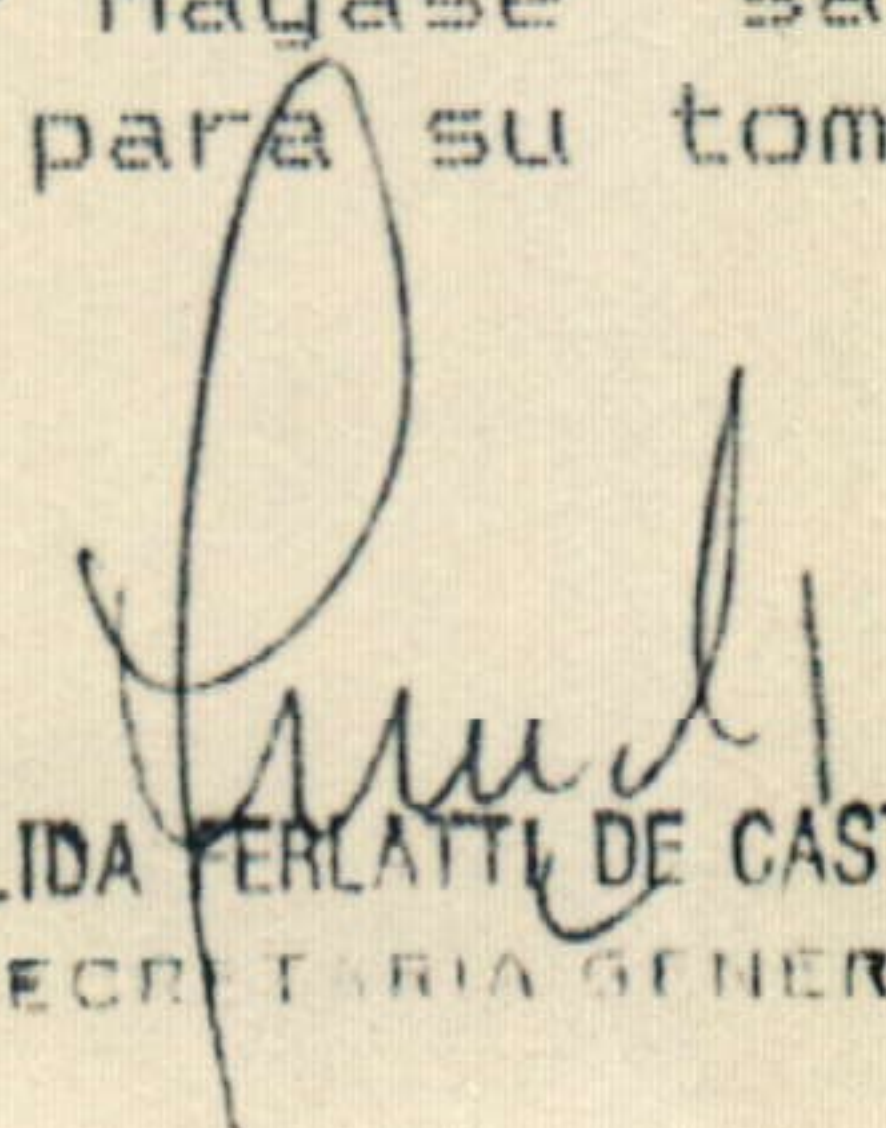
Expte. Nº 1.297/76

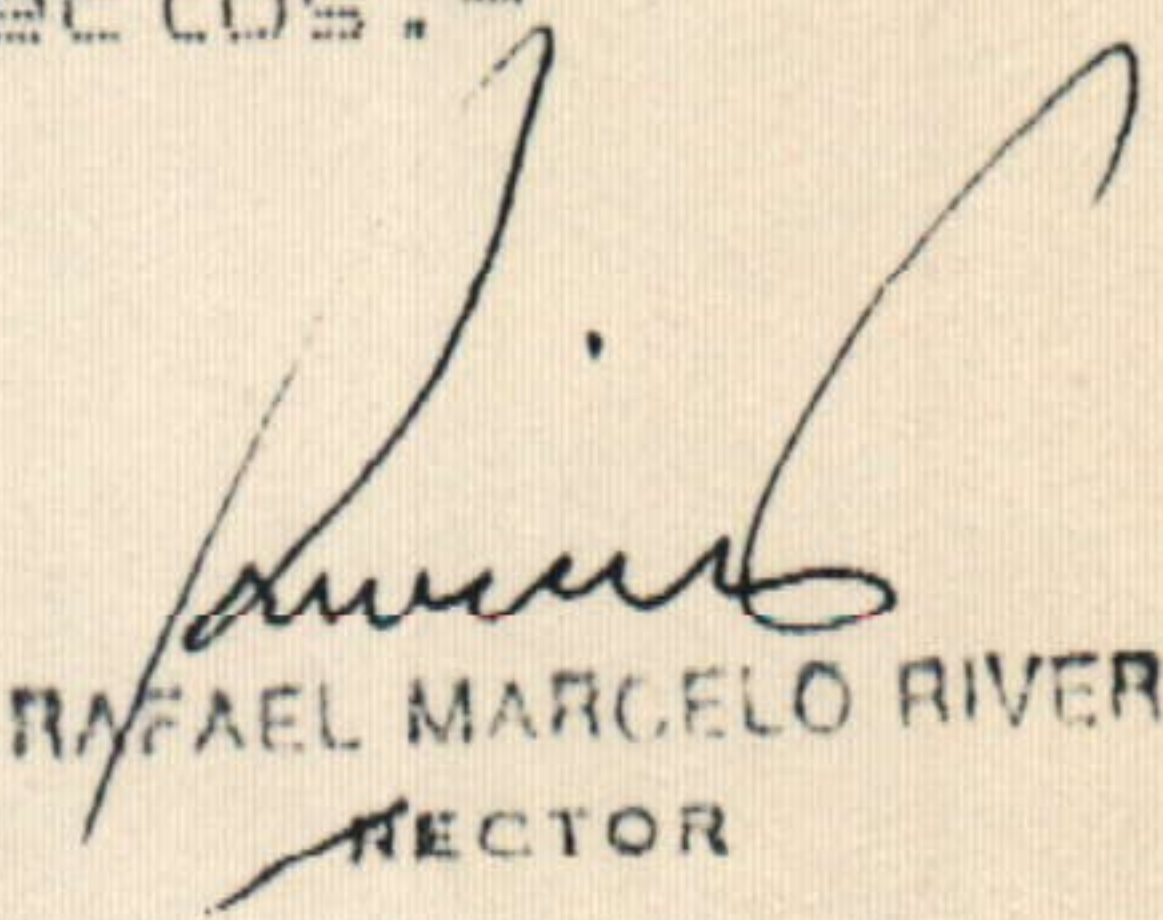
.../// - 2 -


- 8.- Recipiente en altura con torres de hasta 10 m.
- 9.- Máquinas herramientas simples con potencias de hasta 10 CV.
- 10.- Presas Hidráulicas hasta 30 Tn.
- 11.- Proyecto y cálculo de instalaciones eléctricas domiciliarias (casa-habitación).
- 12.- Proyecto y cálculo de instalaciones eléctricas en industrias, que incluyen, iluminación, fuerza motriz y señalamiento, con potencia instalada menor de 2.000 (Kw) y tensión máxima de 13.200 (volts).
- 13.- Proyecto y cálculo de Subestaciones Transformadoras de Distribución de hasta 2.000 (Kw) de potencia y tensión máxima de 13.200 (volts).
- 14.- Proyecto y cálculo de plantas de generación de energía eléctrica, en una industria hasta potencias de 2.000 (Kw) y tensión de 13.200 (volts).
- 15.- Construcciones, conducción y mantenimiento de las instalaciones detalladas en los puntos anteriores.
- 16.- Arbitrajes, pericias, tasaciones y relevamientos de instalaciones, hasta la capacidad, otorgada en los puntos anteriores.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Facultad de Ciencias Tecnológicas para su toma de razón y demás efectos.-




NELIDA PERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR


Lta. SONIA ALVAREZ de TROGHERO
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION - CS - Nº 031 - 92